

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 136 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras d) y l) 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 312, de fecha 27 de noviembre de 2024, donde el Administrador Municipal remite Programa Fortalecimiento de ferias libres, el emprendimiento y gestión público privada, a la Secretaría de Planificación Comunal.

2.- El Memorándum N° 1364, de fecha 24 de diciembre de 2024, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar Programa Fortalecimiento de ferias libres, el emprendimiento y gestión público privada, con presupuesto otorgado para ejecutar durante el año 2025.

3.- El Memorándum N° 06, de fecha 03 de enero de 2025, de la Dirección Jurídica donde informa al Administrador Municipal la observación respecto al Programa Fortalecimiento de ferias libres, el emprendimiento y gestión público privada.

4.- El Memorándum N° 22, de fecha 08 de enero de 2025, de la Dirección Jurídica donde informa al Administrador Municipal las observaciones fueron subsanadas, por lo que se puede continuar con la tramitación correspondiente.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Fortalecimiento de ferias libres, el emprendimiento y gestión público privada 2025, a cargo de la Administración Municipal, con duración de enero hasta diciembre del presente año.

2.- Con el objetivo de orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fines de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además, de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico, cultural y social de la comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

CUENTA	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO/PROGRAMA	PROYECCIÓN 2025
215.21.04.004.006	Alcaldía-Administración	220202: Gestión público-privada	\$71.600.000 /
215.22.04.999	Otros	220202: Gestión público-privada	\$10.000.000.- /
215.29.05.999	Otras	220202: Gestión público-privada	\$6.500.000.- /

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss. vma.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control.
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA : FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES,
EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA
2025
COORDINADOR (A) : HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
SUBPROGRAMA/S :
PERSONAL DE APOYO : INSPECTORES MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS,
TÉCNICOS, ENTRE OTROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "X")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

Bueno - Dic. 2014 - H. G. Benaventi

2. FUNDAMENTACIÓN

En la comuna existen variados grupos de interés y actores del desarrollo económico local privado, como las pymes y pequeños emprendedores de la comuna. Por lo que se hace fundamental contar con un programa que brinde a las vecinas y vecinos de Buin, atención e información sobre servicios, actividades municipales y otros, generando lazos con el sector privado. Brindando información a los emprendedores locales, pequeños y medianos empresarios, sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas dentro de la comuna. Buscando otorgar un apoyo a la administración en la orientación y ordenamiento en el ejercicio económico y comercial en las Ferias Libres, Ferias o exposiciones de emprendedores u otras actividades que busquen en fortalecer el emprendimiento, desarrollo y la economía familiar de las vecinas y vecinos de la comuna.

Para la gestión municipal, se hace fundamental conducir y coordinar acciones que generen alianzas entre el área pública y el sector privado de la comuna y fuera de esta, con que se permita la vinculación con la Municipalidad de Buin para el desarrollo social e integral de comunidad.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

4. OBJETIVO GENERAL



Orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fines de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la comuna.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales.
- Generar lazos que sean aporte al desarrollo económico, social y cultural en la comuna.
- Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con el fomento productivo y el desarrollo del emprendimiento.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las vecinas y vecinos de la comuna

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las vecinas y vecinos que requieran la necesidad de información sobre el ejercicio económico en la comuna y los comerciantes que sean parte de las Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras actividades comunales.

8. DIMENSIÓN PLADECO

El presente programa sirve como apoyo a otras unidades en la ejecución y líneas de acción compartidas y que corresponde a las siguientes dimensiones:

4.10. "Dimensión 10 "Desarrollo Económico"

4.10.1. LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura"

9. ACTIVIDADES

- Atender vecinas y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.
- Fiscalizar la Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras en donde se ejerza ejercicio económico

10. CARTA GANTT



FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES, EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICA PRIVADA 2025		AÑO 2025											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Actividades	Responsable												
Atender vecinas y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.	Inspectores Municipales y personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fiscalizar la Fiestas Libres, fiestas costumbristas y otras en donde se ejerza ejercicio económico	Inspectores Municipales y personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales	Porcentaje de solicitudes de puestos en ferias anuales	N° de puestos nuevos / N° de puestos totales *100	Anual	60% de solicitudes de puestos de ferias son resueltas	Solicitudes por oficina de partes Listados de permisos girados
Generar lazos que sean aporte al desarrollo económico, social y cultural en la comuna	Porcentaje de actividades o fiestas ejecutadas por el programa	N° de actividades o fiestas por programa / N° de actividades totales de fiestas municipales *100	Anual	Que el 30% de las fiestas municipales son coordinadas por el programa	Decretos Alcaldicios de actividades
Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con el fomento productivo y el desarrollo del emprendimiento.	Porcentaje de fiscalizaciones actividades económicas	N° de fiscalizaciones / N° de actividades *100	Anual	Que el 60% de las actividades sean fiscalizadas	Acta de Inspecciones



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



HECTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PROGRAMA



***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	23/12/2024
Centro de Costo	220202

